PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO

LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 7 DEL AÑO 2012.

No.14

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO Nº 897.-MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE COMO GUADALUPE NUNDACO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TECOMAXILAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA, PARA MODIFICAR EL LA PALABRA "NUNDACO" CAMBIANDO LA LETRA "O" POR "A" PARA QUEDAR COMO "GUADALUPE NUNDACA", SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA...

DECRETO Nº 898.-MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE COMO SAN MATEO YUCUTINDO MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA, AGREGANDO A LA PALABRA "YUCUTINDO" , LA LETRA "O" PARA QUEDAR COMO SAN MATEO YUCUTINDOO, SOLA DE VEGA,



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO ...
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

COBIEGNO CONSTITUCIONAL QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIQUIENTE: DEL

ESTADO DE CAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 898

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagêsima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 20 Bis y 43 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordena la modificación del nombre de la localidad reconocida oficialmente como SAN MATEO YUCUTINDO municipio del mismo nombre, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, agregando a la palabra "YUCUTINDO", la letra "O" para quedar como SAN MATEO YUCUTINDOO, SOLA DE VEGA, OAXACA.

Se modifica el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la división Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de techa 9 de mayo de 1994, en la parte donde se encuentra el nombre de la comunidad San Mateo Yucutindo, para que en lo subsecuente se denomine "San Mateo Yucutindoo", municipio de su mismo nombre, Sola de Vega, Oaxaca.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA

NOMBRE

CATÉGORÍA POLÍTICA CATEGORÍA Administrativa

Del Municipio 1 al15 ... San Mateo Yucutindoo

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Qax, 01 de febrero de 2012. DIP. FRANCISCO MARTINEZ NERI

DIP MANY WE A DECORPES ALLAND

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

Por le taute mando que se imprime publique, cimula y se le de el debido suropitatione.

Palacio de Gobierno, Centro, Cax., a 12 de Febrero del 2012.

EL GOBERNADOR EUNSPRIUCIONAL DEL ESTADO.

LI GABINO CHE MORTEAGUDO.

el secretario general de gobierno

C.P.A. JESUS EMILIO MARTINEZ ALVAREZ

' le comuniqu'a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REBLECCION, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO EO LA PAZ" Tializtas de Cabrera, Centro, Oax., a 12 Febrero del 2012.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. IEBUS EKOLN MARTINEZ ÁLVAREZ

ALC.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 898, aprobado por la Sexagesima Primera. Legislatura. Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se ordena la modificación del nombre de la localidad reconocida oficialmente como San Matro Yucutindo municipio del mismo nombre, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, agregando a la palabra "Yucutindo", la letra "o" pera quedar como San Matro Yucutindoe, Sola de Vega, Oaxaca.